

1^a 65-77.Ayuntamiento de Madrid

1835

Pluvia

D. Gaspar Soliveres pidiendo licencia p^a
 construir una nueva plaza la casa n^o 12 -
 man^a 155 C. de Atocha con vuelta a
 la plazuela de Anton Martin

He^a via V Domingo 2

1832

La 25 - 77

Algunos años

Plaza

El Ayuntamiento de Madrid
compró en 1832 a don Juan de
la Cruz y Arce un terreno
para construir un teatro.

Febrero 1832

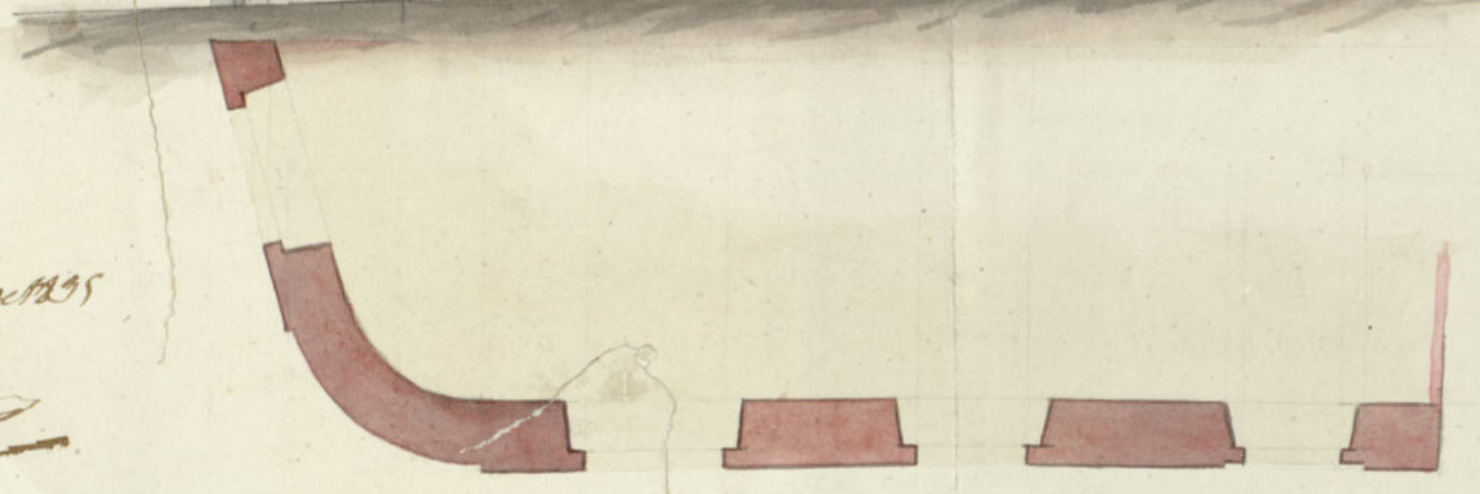
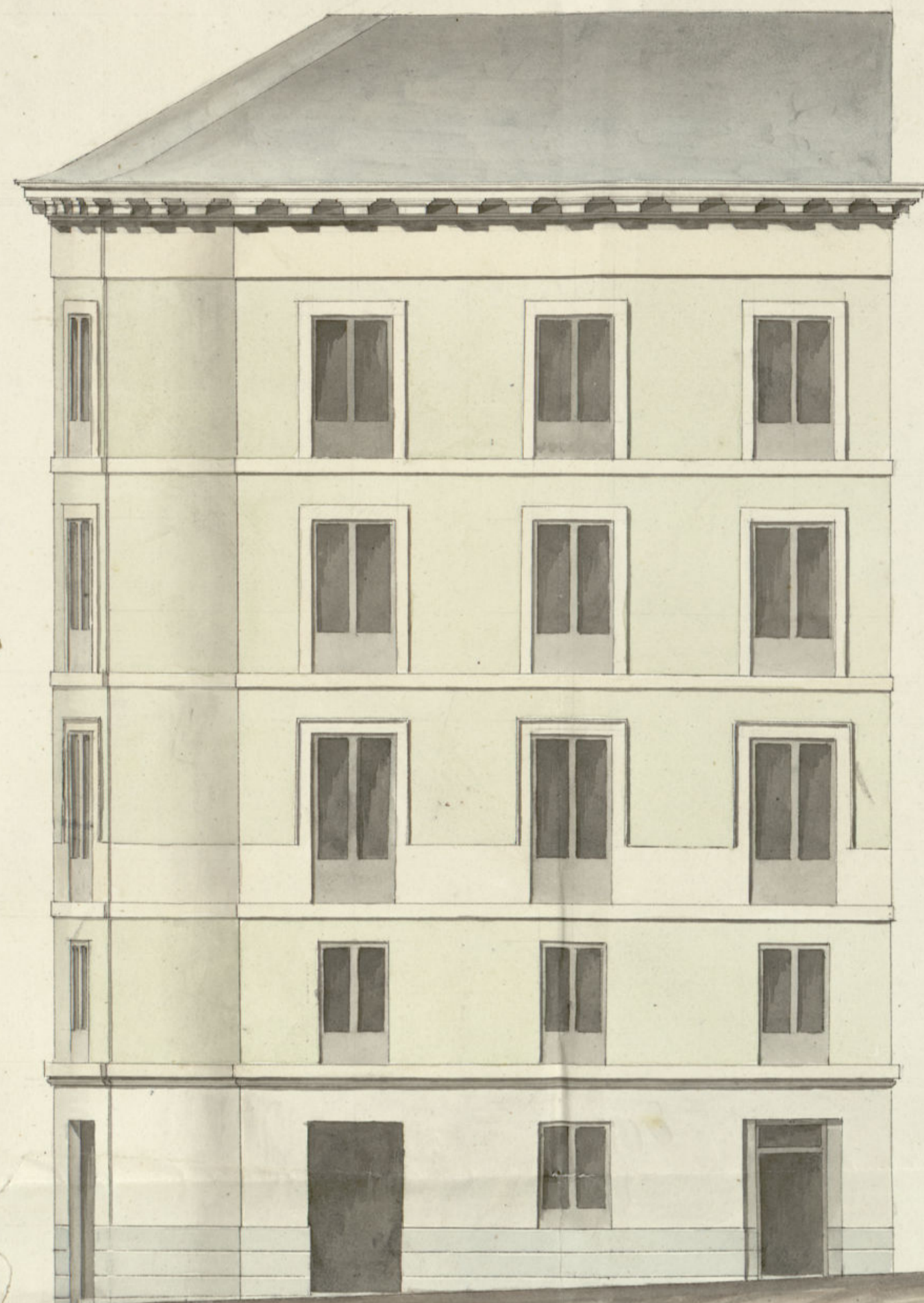
1832

77-78
Aprobacion
Plano

El Ayuntamiento de Madrid
concedio licencia para
que el Sr. D. Juan de
la Cruz y Torres
construyese en esta corte
y su calle de Echegaray
una casa de cinco plantas
de altura con un patio
de 12 pies de anchura
y 18 de longitud.

Mr. J. G. G. G.
for J. G. G. G.

Fachada de una casa sita en esta corte y su calle de Echegaray
con buelta a la Plazuela de San Martin, señalada con el num.º 11, man.º 155.



Informado en 16 de febrero de 1835

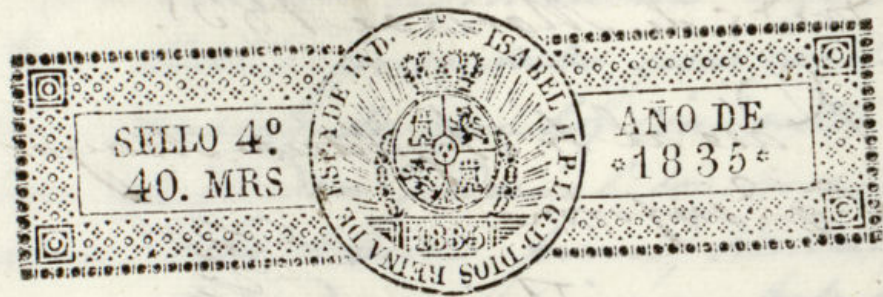
Muñoz

Madrid a 6 de abril de 1835.

Hernand Gaxiain

Ayuntamiento de Madrid

Escala de pies Castellanos
10 20 30 40



Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta H. V. de Madrid

D. Gaspar Soliveri, cap.º de Milicia Provincial, vecino de esta Corte a V. E. expone: que habiendo comprado la Casa n.º 12, manz.º 155, Calle de Atocha con vuelta a la Plaza de Anton Martin, cuyo aspecto es de ruina y ruina, tiene que demolerla y levantarla de nuevo para lo cual con arreglo a la buena policia urbana ha levantado el plan de la nueva obra el Arquitecto de esta Real Academia D. Fernando Gutierrez, y para que queda verificarse con arreglo a lo establecido en semejantes casos =

A. V. E. suplica se digne concederle la venia oportuna con el oportuno reconocimiento del Arquitecto mayor y tira de cuerda y que se señalen los puntos oportunos para la colocacion de materiales por quien deba hacerse, en que recibirá merced. Madrid 26 de febrero de 1835.

Como Sr. Sr. Sr.

Como Apoderado del Sr. Gaspar Soliveri

Alfonso de la Silla

Mad. 5 de Marzo de 1835

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.
Pase al Sr. Regidor Comis. del Cuartel p.º que oyendo al Sr. Arquitecto mayor informe lo que se le ofrezca y parezca.

13

Ma

Dios de Marzo de 1835.

Pase al Sr. Arquitecto Mayor
p.º y informe

Don Manuel Maguiz

A. Maguiz Comisario

Consignado al decreto de N.º y al que precede del Excmo Ayuntamiento. Ha visto y reconocido la alineación que debia observarse en la construcción de la trabea fachada que D. Gaspar de Solerón intenta edificar en la casa n.º 14 de la m.ª 189 calle de Estrecha con buelta a la Plazuela de Estrecha. El fronton con ángulo al plomo que presenta forma de una A regular. D. Manuel Maguiz que ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo: que la fachada correspondiente a la calle de Estrecha cuya longitud es de treinta y siete pies, su alineación sera continuada la de la casa medianera unificada con los num. 16, 18, 20 y 22, y desde el final de los dos treinta y nueve pies formara esta fachada un segmento de círculo cuya cuerda sera de nueve pies y medio y su sagita de uno y tres cuartos y al final de este segmento continuara la fachada de la Plazuela de Estrecha siendo su longitud de doce pies cuyo extremo de mano izquierda estara con la casa num. 1, m.ª 1, de cuya alineación resulta ganar de superficie esta finca veinte y ocho pies y medio que a razón de diez y ocho reales comprarian quinientos trece reales los mismos que D. Gaspar de Solerón debe abonar a los fondos Municipales de esta N.ª H.ª Villa. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Excmo Ayuntamiento conceder la licen-

cia que solicita el interesado bajo la observancia del diseño presentado, pues con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, donde de cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo q.º el exterior del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el zocalo de canchales de tres pies de altura lo menos con un tercio correspondiente repartiendo dos tercios de cubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando solo a nivel hasta el mas bajo sin q.º falten esas en ningun punto de la fachada. Lo que el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies requiera de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo montala en forma del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno en umbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior en cada piso alto superior de forma que resulte el piso superior de dos pies y tres cuartos y el tercer desigual de uno para el adiento del alero que sera de madera de abntrera compuesto de soleron con cillo con tocador y corona superior moldada y ornamentos de plomo si fuesen con cillo de los que arrojan las aguas fuerde las bovedas de la casa. Colocados en terminos que no vayan a plomo sobre los fustes del alumbrado recibiendo las boquillas, caballotes y respaldos con yeso. Las boquillas se situaran al plomo

del filo interior de la fachada sin antepecho cada
do sobre el alero, dejando los balcones en el caso
de ser volados, tomas de pie y medio los del pi
se pie, uno los del segundo y tres cuartos de pie los
del tercer, teniendo de altura tres pies y tres cuar
tos y el intervalo de los balcones de seis dedos,
dejando recividas las patillas en el grueso de
la pared un pie y mas de otro separadas del vi
vo de la luz de las ventanas: en las puertas
no habrá batiente ni quillano que salga del
filo exterior de la fachada para que no impidan
el transito publico, debiendo abrir aquellas ha
cia lo interior de la posesion; en la acera de
ventanas locas de piedra bermoguera de me
dio pie de grueso y cinco de salida incluso el
adoguin, el q. tendrá pie y medio de tirón y
veinte dedos de grueso, labrado todo a escoda
con punta tirada, bajo de una mesente y
dentado todo ello con mortero de cal, sin que
en las locas puedan abrirse lumbreras oiron
tales a los sótanos debiendo colocarse estas
en las mochetas de las puertas o verticales a
los demas muros de ventanas; y por ultimo
se rebocará la fachada decentemente en con
glo a un buen orden de construccion; pero
como el Exmo Ayuntamiento se halla exclusivam
mente encargado de la policia, buen aspec
to de los edificios y de la seguridad publica
podran cuando gusten los Sres. Corregidor,
o Regidor Comisario del quarter mandar
que reconozca e informe sobre el estado de la
obra, sin embargo que el mismo deberá dar un
se luego q. élentura la construcion

practicar el primer Reconocim^{to} seg^{do} despues
de enrasado el jiro real, y tercero cuando se
pulle coronada la fachada con el alero para
que practicadoj consue por ello haberse cum
plido cuanto el Exmo Ayuntamiento tiene resuelto
sobre el particular. En la construccion del anda
mio de la fachada de esta casa se observará lo si
guiente: las almas serán de seymas colocadas
en medio de los muros a excepcion de las dos
de los extremos que estarán a la linea de los
muros medianeros, y por este medio no resultan
necesarios en la fabrica y las puertas serán
de maderas de axis y los tablonos de buena ca
lidad sin nudos saltadinos primando tres tablonos
por lo menos en el ancho de cada andamio
no consintiendo el Arquitecto el cargar en
ninguno tablillo y para evitar todo motivo de
degracia se pondrán maderas a ocho o de diez
entre las almas q. serán de antepecho e bavian
dilla elevadas de los tablonos cuatro pies menos
cuarto, redobladas en el centro en donde se cologa
el presente el que será formado con toda solidez
y los andamios interiores cuidará el Profesor
de hagan segun arte con la idea de evitar la
ocurrencia de una degracia. El Exmo. No deellan
no de 1735

Juan Javier de Maiztegui

Excmo Sor

El Prejidor del Cuartel de Avapias no
encuentra inconveniente en q. se conceda

la licencia q^{ue} solicita, abonando los quinientos trece r^{es} importe de los veinte y ocho p^{ies} y medio q^{ue} gana de superficie la indicada casa; sujetandose en un todo a lo propuesto p^{or} el Sr. Arquitecto Mayor en su anterior informe.

Madrid 17 Marzo de 1835.

L. Alonzo de
Munoz

Madrid 18 de Marzo de 1835.

Don Juan Fyuncamelo

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo que se informa, y dese por certificación, entregando antes en la Tesoreria de esta Villa los 513 r^{es} q^{ue} importan los 28 p^{ies} y medio de sitio que toma del terreno pub^{lico} teniendo presente lo mandado en cuanto a la colocación de materiales y escombros para no embarazar el tránsito pub^{lico}.

RS

El Sr. D. Gaspar Soliveres al contruir de nuevo la casa que le pertenece en la c^{alle} de Atocha con vuelta a la Plaza de San Martin n^o 12, m^a 155, toma del terreno p^{ropio} 28 p^{ies} $\frac{1}{2}$ que a razon de 18 r^{es} cada uno importan 513 r^{es}.

Lo participo a V. S. para que disponga sea admitido en la Tesoreria de esta R^{ex} los citados 513 r^{es} v^{os} y darne aviso de que asi se ha verificado p^{or} que unite en el expediente.

Dio y se. Madrid 21 de Marzo de 1835.

Sr. Contador de Intero^{res} de las de Mad^{rid}.



Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa

Don Gaspar Soliveres vecino de ella a V. E. con el debido respeto
expone: Que habiendo solicitado la licencia para construir la casa n.º 42 de
la manzana 455 calle de Hocha vuelta ala Plaza de Anton Martin
la pare V. E. al Sr. Regidor del Cuartel y este al Arquitecto mayor para
el informe de costumbre y en el que dia en 16 de Mayo de 1835 ganancia
de Superficie 23 1/2 pies y que devenia abonarlo a varas de 18 r. El
exponente por ahora precinde de si lo gana o no por que el Arquitecto
mayor no se extiende alas medidas que tiene sin duda por
no ser factible su realizacion en el acto. De consiguiente el expo-
nente esta pronto a abonarlo, pero reservandole el derecho
de que derivada la Casa y hecha con arreglo a su titulo delo
que esta dan al terreno primitivo produca el informe delo
que tuvo y hoy ocupe la nueva obra que va a practicarse, y bajo
esta reserva y protesta, y de que esta D. M. Corporacion man-
dara tenerlo en deposito para devolverse, si resultase tener
mas o menos delo expresado, esta conforme en entregarlo

A. V. E. Suplica se sirva mandar se admitan bajo esta
protesta y prevencion justa cuando tiene para ello justos mo-
tivos que le impulsan a ella y la justificacion de esta corpo-
racion no es posible permitida sea en otra forma como lo es-
pera de ella. Madrid a 2 de Mayo de 1835.

Madrid 6 de Mayo del 1835
En su Ayuntamiento
Como lo pide y se comunica a
la Contaduria

Gaspar Soliveres



El día 21 de Marzo último manifesté ^{al} N.º
Sr. Contrador de Intervencion de Rentas de Madrid
que el Sr. D. Gaspar Olivares al construir la
casa que le pertenece en la c. de Atocha con
vuelta a la Plaz.ª de Anton Martin n.º 12
m.ª 188, toma del terreno pp.ª 28 pies 2 g.
a razon de 18 r.ª cada uno, importan 513 r.
con el objeto de que V.ª S.ª dispusiere fuesen
admitidos en la terorevia de esta c.ª, mas
como dho Sr. Olivares haya ^{expuesto al Ayuntamiento} ~~manifestado~~
estar pronto a la entrega de una suma
reservandose el dho de g. derivada dha casa
y hecha con arreglo a su titulo de los g.ª estos
dan al terreno primitivo, produzca el infor-
me de los que tubo y hoy ocupa la nueva obra
y bajo de esta reserva y protesta y g.ª el dho
~~mandar~~ mandar tenerlos en deposito p.ª de
volverlos si resultare tener mas o menos
de los expresados; S. E. en el celebrado en
el dho cor.ª ha acordado ~~mandar~~ lo pide; y se
comunique a V.ª S.ª como lo ha o.ª p.ª los fa-
tos convenientes.

Dios Soc. Mad. 13 de Mayo de 1835

En este día de la fha. ha verificado
de la entrega en la P^{ta} de esta
M. N. villa de 513 v. ltr. on
Gaspar Juliá, dueño de la
casa e. de Atocha, con vuelta á
la Plaza de Anton Martín n.º
12 mom. 155, p. el imp. de 28 pi
10. y medio de terreno q. ha tomo
de del publico, p. construir la de
nueva planta arazon de diez
y ocho v. cada pie.

Lo q. pongo en noticia de
U. para su gobierno.

Dios que. ad. S. M. d. Madrid
13 de Mayo de 1835.

El Contador de Yndia

Pedro Genesin

El Sr. del Excmo. Ayuntamiento D. Faustino Dominguez

D. Faustino Oc.

Certifico: que por D. Alfonso de la Sotilla, como Apod.^{do}
de Sr. D. Gaspar Soliveres se presentó memor. a dho
Excmo. Ay.^{to} pidiendo dic.^a para levantar de nuevo la
casa que le pertenece en la c. de Atocha con vuelta
a la Plaz.^{la} de Anton Martin n.º 12, m.ª 188 con
arreglo al Plano que acompañaba firmado p.^o el
Ay.^{to} D. Fern.ª Gutiérrez, q.^e ha de dirigir la obra.
En su vista y de lo informado por los Sres Regidor
Comisario del Cuartel y Ay.^{to} mayor acordó S. C.
en 18 del cor.^{te} conceder la dic.^a pedida, teniendo pre-
sente lo mandado en cuanto a la coloc.ⁿ de materia-
les y escombros p.^a no embarazar el tránsito pp.^o
cuidando q.^e la fachada correspond.^a a la c. de
Atocha, cuya longitud es de 39 pies, su alineacion
sea continuando la de la casa medianera, marcada
con los num.^{os} 6, 7, 8, 9, y 10, y desde el final de los dho
39 pies, forme esta fachada un ~~segmento~~^{segmento} de circulo
cuya cuerda será de 9 pies y medio, y su sagita de
uno y $\frac{3}{4}$, y al final de dho segmento continuara
la fachada de la Plaz.^{la} de Anton Martin, siendo
de longitud de 12 pies, cuyo extremo de mano izq.^{da}
ataca con la casa n.º 1, m.ª 7, de cuya alineacion
resulta ganar de superficie dha finca 28 pies $\frac{1}{2}$, y
a razon de 18 rs. cada uno, importan 513 rs., los mis-
mos dho Sr. Soliveres ha entregado en la Tesore-
ria de esta N.ª segun of.^o del Sr. Contador de

intervencion, fha 13 del cor; observando en la construe. de dha casa el diseño presentado, y precisas circunstancias &c.

(Sigue el inf. me del Sr. g. mayor hta su conclusion)

Y para que conste y pueda darse principio á la obra doy la presente que firmo. Madrid. 11x Mayo de 1839.

Sin dros algunos }

intervencio, fha 19

la comisi^{on} de dha casa

precisas circunstancias

(Sigue el imp^{te} de dha casa)

Y para que conste y quede

por la presente que firmo

de 1808

Andrés algunos